

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.**

Con fecha 25/07/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED]

Apellidos: [REDACTED]

DNI: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Nº de solicitud: SOL-2023/00008936-PID@

Número de expediente: EXP-2023/00001687-PID@

Información solicitada: *Procesos de estabilización de empleo.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelto primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

**RESUELVE**

**Único.- Conceder** el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

La Junta de Andalucía publicó en el BOJA extraordinario n.º 35 de fecha 30 de diciembre de 2022, las ofertas de empleo público correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal de todas sus consejerías y entes instrumentales, entre ellas, las correspondientes a la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. Las plazas de estabilización son plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público (OEP) de forma adicional a las ordinarias para reducir la interinidad en el sector público.

Los procedimientos selectivos correspondientes a estas plazas tendrán lugar en los años 2023 y 2024.

En el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, dispone de información permanente y actualizada de los procesos de estabilización de empleo de la Agencia, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25130.html>



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	08/08/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Igualmente, tanto en la página WEB de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-la-agencia/seleccionpersonal#convocatoria-de-estabilizacion> - como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html> tiene cumplida información sobre cualquier aspecto relacionado con los procesos de estabilización de empleo de esta Agencia.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL  
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

*(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)*



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	08/08/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			